



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°4.998/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia N°461/2018, otorgado por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°217/2018, tomado en la 11ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 26 de Noviembre de 2018, que con la ausencia justificada de la Concejala doña Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó otorgar una subvención por \$500.000.- a la Junta de Vecinos N°43 Progreso, la que se destinara a financiar un informe técnico que debe ser presentado a la SUBTEL, lo cual permitiría eventualmente mantener en servicio la radio comunitaria "Progreso", que se encuentra ubicada en Pasaje Los Perales N°3139, y que funciona al amparo de la Junta de Vecinos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal** a la **Junta de Vecinos N°43 Progreso**, RUT [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente N°67-V, Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 23 de Noviembre de 2018, representada por doña Francisca Maulén Sepúlveda, [REDACTED] por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos).**- destinados a financiar un informe técnico que debe ser presentado a la SUBTEL, lo cual permitiría eventualmente mantener en servicio la radio comunitaria "Progreso", que se encuentra ubicada en Pasaje Los Perales N°3139, y que funciona al amparo de la Junta de Vecinos.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, Otras Transferencias al Sector Privado.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Dist:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Sec. Municipal
- Adm. Municipal